



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3365)
01 DICIEMBRE 2020

“Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Coliseo Deportivo del municipio de Tenerife en el Departamento del Magdalena”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Coliseo Deportivo del municipio de Tenerife en el Departamento del Magdalena”

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 1373 del 16 de julio de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 21 de julio de 2020, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para siete (7) proyectos entre los cuales se encuentra el proyecto Conjunto Residencial Coliseo Deportivo ubicado en el municipio de Tenerife del Departamento del Magdalena.

Que mediante Resolución No. 1589 del 05 de agosto de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 12 de agosto de 2020, para siete (7) proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Conjunto Residencial Coliseo Deportivo ubicado en el municipio de Tenerife del Departamento del Magdalena.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Conjunto Residencial Coliseo Deportivo, del municipio de Tenerife en el Departamento del Magdalena, mediante Acta Cavis UT 1429 del 27 de agosto de 2020, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar del Magdalena - Cajamag en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de septiembre de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de septiembre de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Coliseo Deportivo del municipio de Tenerife en el Departamento del Magdalena"

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 27 de octubre de 2020, radicada con el No. 2020EE0085347.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02099 del 11 de noviembre de 2020 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa en los componentes Desplazados - Estrategia Unidos para el proyecto Conjunto Residencial Coliseo Deportivo en Tenerife - Magdalena.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la nueva verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de noviembre de 2020.

Que Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.1.2.7. del Decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta la lista de beneficiarios a que hace referencia la Resolución No. 02099 del 11 de noviembre de 2020 expedida por Prosperidad Social, se excluye de la presente asignación a dos (2) hogares encabezados por las personas relacionadas en el siguiente cuadro, debido a que durante el proceso de validación y cruce en forma sistematizada, el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó que los hogares aparecen asignados por el Fondo Adaptación, por lo cual no cumplirían los requisitos a la fecha:

No.	Identificación	Nombres	Apellidos
1	39101476	ALEXIS DE JESUS	JIMENEZ BARRETO
2	1082066066	LEIDA CLARETH	PADILLA NUÑEZ

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Conjunto Residencial Coliseo Deportivo del municipio de Tenerife en el Departamento del Magdalena es de 67 SMLMV vigencia 2020.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil doscientos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos m/cte. (\$ 2.234.886.438,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los

“Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Coliseo Deportivo del municipio de Tenerife en el Departamento del Magdalena”

recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02099 del 11 de noviembre de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y ocho (38) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02099 del 11 de noviembre de 2020 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Conjunto Residencial Coliseo Deportivo en el municipio de Tenerife en el Departamento del Magdalena, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: MAGDALENA

MUNICIPIO: TENERIFE

PROYECTO: CONJUNTO RESIDENCIAL COLISEO DEPORTIVO

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
1	1082067778	LUIS ALBERTO	CORTEZ DE LA HOZ	\$ 58.812.801,00
2	1082069130	YULEINIS JUDITH	ARAUJO VEGA	\$ 58.812.801,00
3	26927382	LINDA DEL CARMEN	ESCOBAR SOLAEZ	\$ 58.812.801,00
4	1069486356	MICHEL PAOLA	PEREZ ALEAN	\$ 58.812.801,00
5	1082570354	LISETH PAOLA	NUÑEZ MAESTRE	\$ 58.812.801,00
6	1082068993	JUAN DAVID	NAVAS PACHECO	\$ 58.812.801,00
7	1193556879	LORENA LAIZ	REYES PADILLA	\$ 58.812.801,00
8	1082069173	INES PAOLA	VARGAS ANGULO	\$ 58.812.801,00
9	1082064774	KATY PATRICIA	CASTRO MORALES	\$ 58.812.801,00
10	1082064517	MARTHA MILENA	CASTRO MORALES	\$ 58.812.801,00
11	39092848	ANA ISABEL	MORA RAMIREZ	\$ 58.812.801,00
12	73290807	GILBERTO	BENITEZ VILLA	\$ 58.812.801,00
13	1082065596	LISETH PAOLA	SANCHEZ ALTAMAR	\$ 58.812.801,00
14	26926105	SENIRA DE JESUS	MERCADO SALCEDO	\$ 58.812.801,00
15	26926912	BERTILDA CRISTINA	MEDINA ARRIETA	\$ 58.812.801,00
16	36550237	RUTH ALMEDA	BRAVO NAVAS	\$ 58.812.801,00
17	26930161	EDELVINA ROSA	MAESTRE BELTRAN	\$ 58.812.801,00
18	1082066718	JUAN CARLOS	MERCADO MARQUEZ	\$ 58.812.801,00
19	26925666	CELICA LUZ	ALVAREZ DE TORO	\$ 58.812.801,00
20	1082067422	MAYURIS PAOLA	LUNA JIMENEZ	\$ 58.812.801,00

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313

www.minvivienda.gov.co

Versión: 5.0

Fecha:10/06/2020

Código:GDC-PL-11

Página 4 de 6

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Coliseo Deportivo del municipio de Tenerife en el Departamento del Magdalena"

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
21	1082068816	JADER ENRIQUE	GUTIERREZ RODRIGUEZ	\$ 58.812.801,00
22	1082067809	INDIRA DEL CARMEN	CARBONO MERCADO	\$ 58.812.801,00
23	1082068998	ABEL JOSE	MONTERROSA OSPINO	\$ 58.812.801,00
24	1082066526	VERONICA DEL CARMEN	CERVANTES HERNANDEZ	\$ 58.812.801,00
25	26926791	CARMEN CECILIA	MOSCOTE CABALLERO	\$ 58.812.801,00
26	7641767	VARLEY JOSE	SOLAEZ MERCADO	\$ 58.812.801,00
27	26932480	LEONORA MARINA	BUELVA MEJIA	\$ 58.812.801,00
28	1082067575	LICETH	PINO ARRIETA	\$ 58.812.801,00
29	26926047	DIOSIRIS DEL CARMEN	VARGAS HERNANDEZ	\$ 58.812.801,00
30	26926727	DILIA MARIA	CRESPO PADILLA	\$ 58.812.801,00
31	7641876	JOVANIS ANTONIO	OSPINO MERCADO	\$ 58.812.801,00
32	7643154	JULIO CESAR	MERCADO HERNANDEZ	\$ 58.812.801,00
33	26927435	NEREIDA MARIA	ARRIETA FERNANDEZ	\$ 58.812.801,00
34	26930450	YOLEIDIS	CARO HERRERA	\$ 58.812.801,00
35	1082065172	KAREN LOREN	CAMACHO MOSCOTE	\$ 58.812.801,00
36	45542862	CARMEN ELENA	HERNANDEZ GUTIERREZ	\$ 58.812.801,00
37	26927237	PATRICIA ELENA	PERTUZ MERCADO	\$ 58.812.801,00
38	1082065435	ARIELA CARLA	CHARRIS MACIAS	\$ 58.812.801,00
TOTAL SFV ASIGNADOS				\$2.234.886.438,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Conjunto Residencial Coliseo Deportivo, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Conjunto Residencial Coliseo Deportivo del municipio de Tenerife – Magdalena, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Conjunto Residencial Coliseo Deportivo del municipio de Tenerife en el Departamento del Magdalena, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar a los hogares que se excluyeron de la presente asignación, tal decisión, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

No.	Identificación	Nombres	Apellidos
1	39101476	ALEXIS DE JESUS	JIMENEZ BARRETO
2	1082066066	LEIDA CLARETH	PADILLA NUÑEZ

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Coliseo Deportivo del municipio de Tenerife en el Departamento del Magdalena"

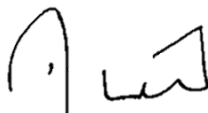
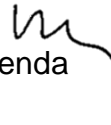
ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **01 DICIEMBRE 2020**


Erles E. Espinosa 
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Vivian Cadena Flórez.
Revisó: Rocío Peña.
Aprobó: Daniel Contreras.